



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Radicado: 71.661-A
Código Único de Radicación: 08001310500320210007501
Demandante: INGRID VIVIAN MENDOZA NIEBLES
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A.
MGP ROZELLY PATERNOSTRO HERRERA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veinteseis (26) días del mes de septiembre de dos mil
veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral TERCERO -3°- de la parte resolutive de la sentencia de fecha cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2.022), proferido por la señora Juez Tercera -3°- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral promovido por INGRIS VIVIAN MENDOZA NIEBLES contra COLPENSIONES Y PROTECCION S.A en el sentido de precisar que los valores objeto de devolución por parte de la AFP PROTECCION S.A y que serán recibidos por COLPENSIONES, deberán ser retornados debidamente indexados. Ello, dentro de un término no superior a ocho (8) desde la ejecutoria de la sentencia. SEGUNDO: CONFIRMAR el fallo de primera instancia en todo lo demás. TERCERO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de PROTECCION S.A. y en favor de la accionante. Las agencias en derecho se fijarán en auto separado, de conformidad con el num 3 del art. 366 del C.G.P. CUARTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar
visible de la secretaria por tres (3) días

30/09/2022 siendo las siete y treinta de la
mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente
EDICTO fue desfijado hoy

04/10/2022 siendo las cuatro de la tarde
(4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4